

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Autorización de importación de especies hidrobiológicas de primera importación

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Solicita autorización a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) para importar especies hidrobiológicas a través de determinadas certificaciones o por la realización de un estudio sanitario.

La respuesta de Subpesca es mediante una resolución exenta que puede ser rechazada por razones sanitarias, o autorizada con determinadas certificaciones o previos estudios sanitarios.

Obtén [más información](#).

Solicita autorización durante todo el año a través del **sitio web** o en la **oficina de Subpesca**.

Debes redactar una solicitud y luego adjuntarla en el portal Cero Filas o presentarla en la oficina de Subpesca, dependiendo de cómo hagas el trámite.

La solicitud debe contener:

- Tu nombre, RUN, domicilio y teléfono. Si eres una persona jurídica, debes, además, incluir una copia simple de las escrituras públicas de su constitución y modificaciones, certificado de vigencia y copia del mandato con el que actúas como representante.
- Identificación de la especie, nombre científico y común.
- Distribución geográfica de la especie en su ámbito nativo.
- Lugar geográfico y físico de procedencia de los ejemplares, señalando su estado de desarrollo.
- Zona zoogeográfica y establecimiento en que se proyecta mantener la especie.
- Objetivo de la importación.
- Antecedentes de la especie en su ambiente nativo, considerando los siguientes aspectos:
 - Ciclo de vida.
 - Biología reproductiva, indicando:
 - Tipo de reproducción.
 - Tipo de fecundación.
 - Ciclo reproductivo.
 - Fecundidad.
- Requerimientos ambientales para la reproducción.
- Ecología, indicando el rol que desempeña en el ecosistema en las diferentes etapas de su ciclo de vida, particularmente en lo referido a su trama trófica.
- Antecedentes de la tecnología de cultivo de las especies (cuando corresponda).
- Patologías, agentes etiológicos, epibiontes, endobiontes y/o simbioses relacionados con la especie.
- Antecedentes que existan de la introducción de la especie realizada en otros países, con sus respectivos resultados.
- Antecedentes bibliográficos.

Si el objeto de la primera importación de una especie hidrobiológica es su cultivo en sistemas de circuito controlado, deberás entregar, además, los siguientes antecedentes:

- Diseño del sistema de cultivo o mantención, que permita su aislamiento del medio ambiente acuático.
- Sistema de captación, tratamiento y evacuación de aguas.
- Sistema de prevención y control de escapes de ejemplares, disseminación de enfermedades, programas de limpieza y desinfección, en todas las especies a importar.

Para realizar el trámite, elige la opción que más te acomode:

- Ingresa al [portal Cero Filas de Subpesca](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Dirígete a la oficina de la Subpesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).

Importante: recibirás una respuesta a través de una resolución en un plazo máximo de **90 días hábiles** a contar de la fecha de la solicitud.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la [Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\)](#) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

Lee el marco legal

[Decreto Supremo \(SD\) N° 730](#), de 1996, que aprueba reglamento de internación de especies de primera importación.